

en Benito Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea a 15 KV. Cifuentes-Gárgoles de Abajo; tiene su origen en el apoyo fin de línea ya existente en las proximidades de Cifuentes, terminando el otro apoyo fin de línea próximo al centro de transformación de Gárgoles de Abajo, cruzando los términos de Cifuentes, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, así como la CC-201, el río Cifuentes, la CC-204, así como líneas telefónicas y telegráficas; tiene una longitud de 5.783 metros, en trece alineaciones, constituida por conductor de al. ac. de 118 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón en alineaciones y apoyos metálicos en ángulos anclaje, derivaciones y fin de línea, con cadenas de amarre, para mejora del suministro en la zona Cifuentes-Gárgoles de Abajo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 11 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.205-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*  
Referencia: A. 2.066. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea a 25 kV. a E. T. «Arán».  
Origen de la línea: Apoyo número 13, línea C. H. Lérida a S. E. Mollerusa (A. 1.232).  
Final de la línea: E. T. «Arán».  
Término municipal afectado: Lérida.  
Tensión en kV.: 25.  
Emplazamiento y denominación E. T.: E. T. número 278, «Arán». Sitá en camino Lérida-Alcofetgo, término municipal de Lérida.  
Tipo y potencia: S/postes, un transformador de 50 kVA. de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 29 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés—12.193-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*  
Referencia: A. 2.065 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea a 25 kV. a E. T. «Peixera».  
Origen de la línea: Apoyo número 4, línea 25 kV. a E. T. «Silo» (A. 1.405).  
Final de la línea: E. T. «Peixera».  
Término municipal afectado: Agramunt.  
Tensión en kV.: 25.  
Emplazamiento y denominación E. T.: Carretera Cervera-Granja de D. R. Gaicorán, afueras Agramunt. E. T. número 367, «Peixera».  
Tipo y potencia: Interior, un transformador de 200 kVA. de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 2 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés—12.114-C.

*RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Touro y El Pino, de esta provincia, que son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «San Rafael», número 2.946, de la provincia de La Coruña, de la que es arrendataria la Sociedad «Rio Tinto Patiño, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 1971.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Touro y El Pino, señaladas con los números que al final se detallan, de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de diciembre de 1970, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tabloncillos de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 30 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.080-8.

FINCAS SITUADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TOURO

Número de las fincas

1, 4, 10, 13, 17, 19, 25, 33, 34, 36, 38, 41, 43, 46, 49, 55, 58, 59, 60, 61, 63, 70, 73, 75, 76, 82, 85, 92, 93, 93, 103, 107, 108, 110, 118, 120, 122, 124, 132, 136, 137, 138, 143, 148, 148, 149, 150, 151, 162, 164, 165, 166, 167, 180, 186, 197, 197, 199, 209, 210, 217, 220, 222, 223, 228, 237 a, 237 b, 240, 245, 247, 252, 253, 261, 267, 274, 282, 283, 294, 295, 297, 314, 316, 318, 319, 323, 325, 328, 332, 335, 342, 347, 354, 355, 364, 368, 632, 634, 640, 645, 803, 806, 807, 808, 811, 812, 812 a, 814, 815, 828, 835, 839, 842, 846, 847, 854, 857, 982, 985, 992, 995, 1.003, 1.004, 1.008, 1.009, 1.011, 1.016, 1.017, 1.018, 1.027, 1.028, 1.033, 1.034, 1.036, 1.039, 1.042, 1.044, 1.048, 1.050, 1.053, 1.061, 1.065, 1.067, 1.075, 1.078, 1.079, 1.081, 1.086, 1.088, 1.094, 1.095, 1.099, 1.102, 1.103, 1.104, 1.109, 1.111, 1.112, 1.113, 1.114, 1.139, 1.146, 1.152, 1.155, 1.173, 1.175, 1.184, 1.189, 1.196, 1.199, 1.201, 1.202, 1.206, 1.211, 1.213, 1.216, 1.230, 1.234, 1.237, 1.238, 1.242, 1.243, 1.244, 1.255, 1.258, 1.261 a, 1.265, 1.277.

FINCAS SITUADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINO

Número de las fincas

413, 420, 431, 438, 455, 458, 497, 515, 543, 654, 662 b, 682, 696, 701, 735, 743, 746, 747, 762, 784, 793, 795, 873, 874, 880, 935, 937, 943, 968, 1.310, 1.313, 1.316, 1.320, 1.321, 1.324, 1.356, 1.357, 1.395, 1.396 a, 1.402, 1.409, 1.410, 1.411, 1.412, 1.415, 1.417, 1.420, 1.429, 1.437, 1.445, 1.447, 1.449, 1.453, 1.455, 1.456, 1.458, 1.461, 1.462, 1.464, 1.472, 1.476, 1.488, 1.493, 1.495, 1.506, 1.508, 1.509, 1.511, 1.517, 1.519.